



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : JORGE ENRIQUE BENITEZ HERMIDA
DEMANDADO : OSCAR ORLANDO BARRERO LEON
RADICACIÓN : 2021-38

Analizada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por JORGE ENRIQUE BENITEZ HERMIDA y en contra de OSCAR ORLANDO BARRERO LEON., advierte el despacho la siguiente anomalía:

- No hay claridad en la pretensión relacionada con los intereses moratorios, en razón a que no indica la fecha en que éstos empiezan a causarse.
- No indica dirección de notificación de la parte demandada, de conformidad con el artículo 82 núm. 10 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ